

culo 468 del Código Penal, por delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Giosepe Di Ciurcio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Antonia Villanueva Vivar.

08/16574

JUZGADO DE MENORES DE SORIA

Notificación de resolución en pieza de responsabilidad civil número 19/08.

Doña Margarita Jiménez Salas, secretaria del Juzgado de Menores de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de reforma número 22/08 del que dimana la pieza de responsabilidad civil número 19/08 a instancia del Ministerio Fiscal frente al menor Aarón Fernández San José y sus padres, en cuya pieza de responsabilidad civil se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia ordenación señora secretaria Margarita Jiménez Salas.

En Soria a 25 de septiembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito de personación por el Ministerio Fiscal en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios calle García Solier 20 A 28, don Andrés Álvarez Orden, don Miguel Ángel Zañano Diéguez, don Fernando Gallego Martínez; y visto que designa como posibles responsables civiles directos al menor Aarón Fernández San José, y como posibles responsables civiles solidarios a sus representantes legales don Ricardo Fernández y doña María del Rocío San José.

Notifíquese a estos últimos, con el fin de que se personen en su condición de posibles responsables civiles, y de dar cumplimiento a la regla 3ª del artículo 64 de la LO 5/00.

De conformidad con el artículo 270 LOPJ, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al letrado del menor don Jesús Manuel Rodríguez Nicolás que ostenta la defensa y representación del menor en el expediente de reforma del que dimana la presente pieza.

Unase la presente pieza de responsabilidad civil al expediente de reforma 22/08 donde continuará su tramitación conjunta.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante el magistrado-juez de este órgano judicial, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación.

Doy cuenta a su señoría del contenido de esta resolución y doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado don Ricardo Fernández González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo.

Soria, 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Margarita Jiménez Salas.

08/17432



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50
IVA incluido 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es